INVITACIÓN A PARTICIPAR
INVITACION MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC 033-2026

EL MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, invita a la ciudadanía a participar en el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LA NEIVANA VEREDA VICTORIA BAJA MUNICIPIO DE VIOTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO ICCU NO. 1019-2025***"

El presente proceso está reglamentado para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 De 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, Decreto 1860 De 2021.

El proceso de selección se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Artículo 94º de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. "Contratación de Mínima Cuantía"

b. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos y en los Estudios previos que igualmente se publican y forman parte integral de esta invitación y se encuentran disponibles para consulta en la entidad – Secretaria General.

c. OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LA NEIVANA VEREDA VICTORIA BAJA MUNICIPIO DE VIOTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO ICCU NO. 1019-2025

d. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los productos o servicios a adquirir son las siguientes:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones específicas y características técnicas aquí señaladas:

Los servicios objeto de INTERVENTORÍA, se deben ejecutar como mínimo con el siguiente personal

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

profesional y experto e igualmente conforme con el cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total.

CARGO	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (4 MESES)
Director Interventoría	30%	$ 4.000.000	$ 4.800.000
Residente Interventoría	100%	$ 2.000.000	$ 8.000.000
Especialista en estructuras	15%	$ 4.185.994	$ 2.511.597
		Subtotal (sin IVA)	$ 15.311.597
		IVA 19%	$ 2.909.203
		TOTAL CONTRATO	**$ 18.220.800**

2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se enmarca en los contratos de Consultoría/Interventoría donde el insumo más importante es el conocimiento del consultor y sus profesionales, el estado de innovación y desarrollo técnico puede decirse que depende fundamentalmente de la formación que tengan las personas que desarrollen cada una de las labores de la interventoría. Los productos entregados por el consultor serán básicamente los informes, resultado del seguimiento adecuado que esta le haga al contrato de Obra y los tiempos de entrega de los mismos estarán sujetos al desarrollo del contrato principal; es decir al cual se le realice la interventoría para que el interventor haga entrega de sus productos a conformidad, debe seguir las directrices que para tal efecto le indique el supervisor del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta que para la realización de la interventoría deberá desarrollar:

COMITÉS DE OBRA: Reuniones donde participan los contratistas, interventoría y representantes de la secretaria de Infraestructura, con el fin de exponer, debatir, estudiar, analizar soluciones y establecer compromisos de tipo contractual en cuanto a los avances, suspensiones, modificaciones, aclaraciones técnicas, financieras, administrativas, legales y ambientales para el desarrollo y ejecución del contrato. Estos comités se deben realizar cada semana.

INFORMES MENSUALES: Esta información reportada por la interventoría dentro de los cinco primeros días de cada mes con los requisitos mínimos exigidos por la supervisión, indicará los porcentajes de obra programada y porcentaje obra física ejecutada con sus respectivos valores.

CALIDAD: El Interventor realizará la respectiva revisión de los materiales de acuerdo con la normatividad vigente, pliego de condiciones y las especificaciones técnicas del proyecto, verifica que el contratista haya realizado los ensayos de laboratorio establecidos en el contrato dejando evidencia en la bitácora de obra de las fechas en que se toman las muestras o se realiza el ensayo, el Interventor solicita al Contratista los resultados de los estudios pertinentes de impacto ambiental así como las licencias o permisos ambientales expedidas por los entes competentes.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

<table>
<tr><td colspan="2">CALIDAD DE MATERIALES Y PROCESOS: Verificar la ejecución de los procesos y actividades adelantados para el alcance del objeto y comprobar que el contratista cuente con la Infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos.</td></tr>
<tr><td>e. TIPO DE CONTRATO</td><td>CONSULTORÍA</td></tr>
<tr><td>f. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC</td><td>Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO UNSPC</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80160000</td><td>80161500</td><td>Servicios de apoyo gerencial</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81100000</td><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>g. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>h. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO</td><td>El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>NUMERO DE PAGOS</th><th>% DEL VALOR TOTAL</th><th>REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>40 %</td><td>Cumplimiento actividades.
Aprobación informe.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>40 %</td><td>Contra avance Interventoría.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>20 %</td><td>Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

Suscripción acta de liquidación contrato de obra.</td></tr>
</table>
Se deberá presentar previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de los suministros al supervisor, la</td></tr>
</table>

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC, y estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos Para cada pago la entidad exigirá la presentación de un informe de ejecución del objeto contractual por parte del contratista y un informe de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato. Para el último pago se requiere además de lo anterior la suscripción del Acta de Recibo final y Acta de liquidación, bitácora de obra, manual de funciones y operaciones de los parques y manual de mantenimiento, suscrita por las partes del contrato. Para cada pago se dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del Art. 40 de la ley 80 de 1993, Art. 3.2.2.3. del Dcto 780 de 2016 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. Los pagos se efectuaran además de acuerdo con las siguientes condiciones: Los desembolsos estarán supeditados 1) Al registro presupuestal correspondiente y a la aprobación de la garantía por parte del Municipio, si a ello hubiere lugar 2) Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	2007, **3)** La presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, en los Estudios y Contrato, **4)** Informes de las Entregas o Suministros adelantadas de acuerdo con los términos de los estudios Previos y contrato, **5)** Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: 2. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes. 3. Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se 4. solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los 5. trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales 6. se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones 7. sociales e indemnizaciones derivadas del contrato. 8. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social 9. Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 10. Demás documentos requeridos por la supervisión.

i. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 18.220.800) valor** que incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Con base en lo anterior la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Viotá Cundinamarca, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se tuvo en cuenta los procesos que otros municipios del departamento ha venido adelantando con este mismo fin.

ASPECTOS	VIGENCIA
	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
FECHA	24 DE JUNIO DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORÍA
NO. CONTRATO	No. SMC-024-2023
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VIA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA MAGDALENA BAJA SECTOR LA RUIDOSA EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA".*
VALOR CONTRATO	$29,174,965.00
CONTRATISTA	INTERCON MVN SAS

ASPECTOS	VIGENCIA
	2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FECHA	AGOSTO 18 DE 2022
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	No. CM- 001-2022
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR VEREDA BAJO CEILAN SECTOR LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*
VALOR CONTRATO	$ 28.955.072
CONTRATISTA	INTERCOM MVN S.A.S

Para determinar la demanda se revisan contratos similares de diferentes municipios de orden Nacional:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

CONCURSO DE MERITOS	ALCALDIA MUNICIPAL FOSCA-CUNDI.	MF-CM-01-2026	INTERVENTORIA EXTERNA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR MESA DE CASTRO SOBRE LA QUEBRADA COLORADA MUNICIPIO DE FOSCA, CUNDINAMARCA	$ 78,261,426	07 MESES
CONCURSO DE MERITOS	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA – BOYACA	MS-CM-04-2023	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA HONDA UBICADO EN LA VEREDA DE TOMA DEL EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	$ 33,375,078	03 MESES

Del anterior análisis de define el valor a contratar:

CARGO	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (4 MESES)
Director Interventoría	30%	$ 4.000.000	$ 4.800.000
Residente Interventoría	100%	$ 2.000.000	$ 8.000.000
Especialista en estructuras	15%	$ 4.185.994	$ 2.511.597
		Subtotal (sin IVA)	$ 15.311.597
		IVA 19%	$ 2.909.203
		TOTAL CONTRATO	**$ 18.220.800**

El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme al Certificado de la Disponibilidad Presupuestal No. **2026000231** del 27 de marzo de 2026, con cargo del siguiente

Programa 2402	Infraestructura red vial regional trasporte
Meta: 195	Construcción cuatro (4) de puentes vehicular durante los cuatro años de gobierno en el municipio.
2.3.2402048.0600.2.3.2.01.01.001.03.05.195.1.512	intersectorial trasporte – fuente: 512-recursos departamentales vigencia anterior

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

VALOR	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 18.220.800).

El proponente, para la estimación del valor de la oferta, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Gastos municipales e impuestos a considerar:

Estampilla procultura 2% del valor del contrato
Tasa al deporte 2.5% del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor 4% del valor del contrato

RETEICA 0.80% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.

Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

j. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Viotá – Cundinamarca identificada con NIT. 890.680.142-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento**</td><td>Término de ejecución y (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato suscrito</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Término de ejecución y (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato suscrito</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>k. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LA NEIVANA VEREDA VICTORIA BAJA MUNICIPIO DE VIOTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO ICCU NO. 1019-2025” ejecutando las siguientes obligaciones:

3.11 OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.</td>
</tr>
</table>

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. k. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales. l. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 3.12 OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El desarrollo de la interventoría integral contempla las siguientes actividades de seguimiento y control: ADMINISTRATIVAS. a) Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por las empresas públicas y privadas, así como la otorgada por La Alcaldía Municipal de Viotá, que dieron origen al contrato o convenio, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, permitiendo así adelantar las labores encomendadas con efectividad. b) Conocer la propuesta presentada por el Contratista. c) Exigir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los perfiles profesionales ofertados por el Contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto. El interventor está en la obligación de exigir el cambio de personal o equipo ofrecido e informar a La Alcaldía Municipal de Viotá, de tal decisión. d) Verificar que el Contratista o Ejecutor cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes. **e)** Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato. **f)** Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido. **g)** El Interventor será responsable ante La Alcaldía Municipal de Viotá, de cualquier atraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al Contratista por incumplimiento o desacato de órdenes, entre otros aspectos. Si el incumplimiento es del Contratista y el Interventor no lo requiere e informa oportunamente a La Alcaldía Municipal de Viotá, el Interventor será igualmente responsable. **h)** Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta. **i)** Verificar y realizar seguimiento y control. Durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables. **j)** En el evento que haya presunto incumplimiento por parte del Contratista; presentar informe respectivo a La Alcaldía Municipal de Viotá, que incluya un estudio detallado de las presuntas sanciones contractuales debidamente soportado, presentando sus respectivas recomendaciones. **k)** Constatar, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como: o La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo consagrado en el contrato y en la propuesta. o El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda. o La verificación de los pagos a EPS, ARP, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado. o La implementación de los correctivos necesarios, por las reclamaciones del personal.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	○ Verificar, el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. l) Solicitar al Contratista, los informes mensuales sobre el control del proyecto, en los cuales debe reportarse las actividades que ha realizado en ejercicio de este. m) Elaborar, aprobar y presentar a La Alcaldía Municipal de Viotá las actas de recibo parcial, acorde con los cortes mensuales, las cuales deben suscribirse en conjunto con el Contratista, atendiendo a lo consagrado en el contrato o convenio y adjuntando el respectivo informe de cuenta n) Estudiar y resolver las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista y emitir concepto integral sobre estas, incluyendo las observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar y remitirlas de manera oportuna a La Alcaldía Municipal de Viotá. o) Remitir dentro de los plazos establecidos a La Alcaldía Municipal de Viotá las solicitudes de modificación al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud. p) Estudiar oportunamente, las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución contractual, presentadas, por el Contratista, junto con los documentos técnicos que justifiquen dicha modificación. Sí prospera la solicitud, es deber del interventor presentar esta solicitud a La Alcaldía Municipal de Viotá con el respectivo aval del interventor. q) Remitir a La Alcaldía Municipal de Viotá, la solicitud donde se justifique la suspensión temporal del contrato o paralización en la ejecución de las actividades por caso fortuito o fuerza mayor. Recibido el aval por parte del Interventor se suscribirá en conjunto con el Contratista el acta de suspensión temporal del contrato o convenio. r) Suscribir el acta de reinició de las actividades en forma conjunta con el Contratista. s) Proyectar y aprobar las actas de terminación del contrato, de pago final y liquidación y remitirlas a La Alcaldía Municipal de Viotá, para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes. t) Verificar y suscribir el acta de Liquidación. u) Presentar informe final, el cual debe incluir los aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros del Contrato.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	Adjuntando los soportes respectivos, incluyendo la correspondencia. v) Verificar que el Contratista se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto, atendiendo la naturaleza del contrato. w) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría. TÉCNICAS a) Realizar acompañamiento en el 100% de la ejecución de la obra b) Interventoría de las siguientes obligaciones contractuales discriminadas en el contrato de obra. c) Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes. Cuando existan diferencias, la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones. d) Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por La Alcaldía Municipal de Viotá, para el desarrollo del contrato. e) Cumplir con la entrega de informes mensuales e informes semanales de los contratos, con la periodicidad establecida al inicio de estos y los demás informes que se requieran en el desarrollo de los contratos. Los informes deben ser entregados a La Alcaldía Municipal de Viotá, debidamente foliados, con el número de copias que se requieran, además, se debe suministrar copia digital (CD) de cada uno de los informes entregados. f) Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el contratista o ejecutor, informando oportunamente a La Alcaldía Municipal de Viotá g) En los casos de actividades adicionales o mayores cantidades que impliquen mayores costos, el Interventor deberá presentar a La Alcaldía Municipal de Viotá un informe detallado para ser sometido a su aprobación y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato. h) Allegar un cuadro resumen de calidad y estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	i) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución. j) Verificar y recolectar los documentos de diagnósticos y remitir el documento con su respectiva acta a la Alcaldía. k) El interventor podrá tomar un plazo máximo de dos (2) días calendario, para la revisión y entrega de observaciones l) Realizar visitas de verificación m) Presentar un cronograma administrativo de las actividades propias de la interventoría para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de La Alcaldía Municipal de Viotá. CONTABLE-FINANCIERO. a) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por la Alcaldía con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal. b) En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique. c) Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar por parte del Contratista o Ejecutor, conforme a las directrices establecidas por La Alcaldía Municipal de Viotá, y tasar los rendimientos financieros de los anticipos que se hayan manejado en cuentas que no generan rendimientos financieros. d) Proyectar, aprobar, suscribir y tramitar las actas de pago, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido por La Alcaldía Municipal de Viotá e) Verificar y controlar que los pagos a realizar se encuentren acorde a lo establecido en el contrato. LEGALES. a) Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	b) Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas. c) Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entiéndase, adiciones, prorrogas y suspensiones. d) Verificar la actualización de pólizas según las modificaciones dadas en el tiempo cada contrato de consultoría. e) Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato. Este requerimiento debe hacerse siempre por escrito y con copia a la Alcaldía. f) En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado. Este requerimiento servirá para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato o convenio y en la ley. Enviar copia de este escrito a la Alcaldía Municipal de Viotá g) Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio. h) Todas las solicitudes, ordenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito. i) Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre modificatorios, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para la Alcaldía; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría. j) Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de interventoría, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones,

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual del contrato. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del interventor o sus empleados con La Alcaldía Municipal de Viotá 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 6. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el interventor. 7. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad y del representante legal de La Alcaldía Municipal de Viotá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	8. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. 9. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las consultorías. 10. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa personal, 2) Programa de trabajo e inversión, y 3) Programa de Seguridad Industrial si es requerido. 11. Consultar con La Alcaldía Municipal de Viotá las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 12. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. 13. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato. 14. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato. 15. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 16. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de este. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. 17. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 18. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la interventoría. 19. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 20. El interventor se obliga a entregar a La Alcaldía Municipal de Viotá todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato. 21. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 22. Además del personal mínimo exigido, el interventor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	23. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **24.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato. **25.** Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas a las que haya lugar. **6.** Liquidar el contrato. **7.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **8.** Todas aquellas que se consideren pertinentes.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes. Como factor de selección se tendrá en cuanta lo siguiente: La entidad seleccionara la propuesta con el **menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas**, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente*".

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Y de acuerdo con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar y se procederá a emitir la aceptación de la oferta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE VIOTÁ, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES (no mayor a 30 días de expedición)

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (No mayor a 30 días de expedición)

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

e) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA JUDICIAL (No mayor a 30 días de expedición)

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (No mayor a 30 días de expedición)

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC administrado por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y adicionalmente el certificado del representante legal. En los certificados aportados deberá constar que no registran multas pendientes por infracción a las normas de convivencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

La entidad verificará la veracidad de la información contenida en los certificados aportados mediante la consulta directa en la plataforma oficial del RNMC. En caso de evidenciarse que el proponente o

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

su representante legal registran multas pendientes en firme o que la información aportada no corresponde a la registrada en el sistema oficial, la propuesta podrá ser rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes del presente proceso de selección.

g) CERTIFICACIÓN REDAM (No mayor a 30 días de expedición)

El proponente, si es persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar con la propuesta el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el cual conste que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

La Entidad verificará la veracidad del certificado aportado mediante la consulta directa en la plataforma oficial dispuesta para tal fin. En caso de evidenciarse que el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el REDAM, o que el certificado aportado no corresponde a la información registrada en la plataforma oficial, la propuesta será rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección. Cuando el proponente sea persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar con su propuesta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar su respectivo RUT. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar el RUT correspondiente a la persona jurídica.

El documento deberá encontrarse vigente y actualizado, y en él deberá evidenciarse que las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, las actividades económicas registradas en el RUT deberán guardar correspondencia con las actividades reportadas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información contenida en el RUT a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la DIAN. En caso de que el documento no corresponda al proponente, se encuentre desactualizado o las actividades económicas no tengan correspondencia con las registradas en la Cámara de Comercio o con el objeto del proceso, la propuesta podrá ser considerada no habilitada dentro del proceso de selección.

i) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y facultada para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, así como la identificación de su representante legal y las facultades otorgadas para contratar.

Así mismo, el objeto social de la persona jurídica y los códigos CIIU registrados deberán guardar relación directa con el objeto del contrato, y deberán ser coherentes con los códigos de clasificación de bienes y servicios identificados en el estudio previo y en la invitación pública del proceso, correspondientes al sistema UNSPSC.

En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntarse el documento mediante el cual el órgano competente de la sociedad autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, cuando haya lugar.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información contenida en el certificado a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la Cámara de Comercio. En caso de que el certificado no cumpla con la vigencia exigida, la persona jurídica no se encuentre activa o su objeto social y códigos CIIU no guarden relación con el objeto del proceso y con los códigos UNSPSC definidos en los documentos del proceso, la propuesta podrá ser considerada no habilitada dentro del proceso de selección.

j) DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto por contratar.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- El documento debe estar firmado por sus integrantes y debe contener la designación del representante legal.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

k) ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior se acreditará de la siguiente manera:

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicional a la anterior certificación, deberá allegarse el **ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS JURÍDICAS, debidamente diligenciado.

Para personas naturales, se deberá adjuntar la planilla PILA pagada del último mes, correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante, el cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse mediante certificación expedida por contador público titulado, en la cual se haga constar que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando dicha certificación sea expedida por contador público, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Así mismo, deberá allegarse el ANEXO 2 **"MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado.

l) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

m) HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá aportar con su propuesta la Hoja de Vida debidamente diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural, debidamente diligenciado y firmado.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de acuerdo con el anexo 4 suministrado por el municipio y que se consigne en el presente documento, debidamente firmado en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado como términos y alcance de la representación.

5.3 DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO:

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea INTERVENTORIA TÉCNICA,

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VÍAS Y/O PUENTES). El valor de cada uno de los contratos aportados debe ser mayor o igual a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$496.900,00
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781,242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$ 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$ 1.750.905.00

La experiencia deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificación expedida por la entidad contratante.
- ✓ Copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En cualquier caso, los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción
- ✓ No se tendrán en cuenta contratos que:
- ✓ Se encuentren en ejecución.
- ✓ No guarden relación con el objeto del presente proceso.
- ✓ No permitan verificar la información mínima exigida.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

- ✓ Las copias de los documentos aportados deberán ser completamente legibles.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcio o unión temporal, esta será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente, para lo cual el documento que acredite la experiencia deberá indicar dicho porcentaje.

El Municipio de Viotá se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos aportados. En caso de evidenciarse inconsistencias o información no veraz, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar ante las autoridades competentes.

b) FACTOR TECNICO Y CALIDAD:

Para efectos de la debida ejecución, se requiere que se acredite la conformación del equipo mínimo requerido en los siguientes términos:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo, el cual debe acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
Director de interventoría	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 30%. **Requisitos:** Profesional con título de Ingeniero Civil con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional o COPNIA. **Experiencia específica:** El proponente deberá, acreditar experiencia especifica como interventor o director de obra/interventoría de 2 contratos de obra pública en infraestructura de transporte.
Residente de interventoría	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 100% **Requisitos:** Profesional con título de Ingeniero Civil, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional o COPNIA. **Experiencia específica:** N/A
Especialista en Estructuras	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 15% **Requisitos:** Profesional con título de Ingeniero Civil Y/O Arquitectura con especialización en Estructuras, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional o COPNIA. **Experiencia específica:** El proponente deberá, acreditar experiencia especifica como residente en mínimo un (01) proyectos de infraestructura de transporte

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Para la acreditación deberá allegar los títulos profesionales obtenidos, las respectivas tarjetas profesionales y las certificaciones de experiencia en la que se relacione las actividades específicas solicitadas.	
REGLAS DE SUBSANABILIDAD	En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	El comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, por lo que podrán solicitar si resulta necesario la aclaración de estos. El Municipio de Viotá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información apretada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresa o entidades respectivas de donde provenga la información. Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con: ✓ (Requisitos de Orden Jurídico) ✓ (Requisitos de Orden Técnico) En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE	Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021.
CAUSALES DE RECHAZO	Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente por la persona Natural o Jurídica, que cumpla con los requisitos de capacidad jurídica y técnica y se halle ajustada a la INVITACIÓN PÚBLICA; de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	1. Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. 2. Cuando el oferente no tenga capacidad legal para contratar, o su objeto social no guarde relación directa con el objeto del contrato a celebrar. 3. Cuando el oferente, su representante legal, socios, integrantes de consorcio o unión temporal, se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, la ley o los reglamentos. 4. Cuando el oferente no presente la propuesta económica, la presente sin firma cuando sea exigible, o no incluya los valores requeridos para la evaluación. 5. Cuando el proponente presente valores unitarios que superen los valores unitarios establecidos por la entidad como resultado de la investigación o estudio de mercado realizado para el presente proceso de selección. 6. Cuando el proponente, en su propuesta económica, no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, modifique la descripción de los mismos o los cotice por valor cero ($0), la propuesta será rechazada, por cuanto no permite la comparación objetiva de las ofertas. 7. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera o de experiencia exigidos en la invitación pública. 8. Cuando la Entidad solicite aclaraciones o subsanaciones sobre documentos de la oferta y el proponente no allegue la información requerida dentro del plazo establecido. 9. Cuando la propuesta contenga información falsa, inexacta, contradictoria o que no pueda ser verificada por la Entidad. 10. Cuando un mismo oferente presente varias propuestas directamente o por interpuesta persona, o cuando un integrante de consorcio o unión temporal participe simultáneamente en otra oferta, salvo que esté permitido expresamente. 11. Cuando el oferente condicione su propuesta, modifique las especificaciones técnicas, el plazo, las condiciones contractuales o cualquier aspecto esencial definido por la Entidad. 12. Cuando, requerida la justificación de una oferta con valor anormalmente bajo, el oferente no sustente técnica y económicamente la viabilidad de su propuesta.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	13. Cuando el oferente manifieste expresa o tácitamente que no acepta las condiciones establecidas en la invitación pública. 14. Cualquier otra causal de rechazo establecida expresamente en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.
DECLARATORIA DESIERTA	El municipio de Viotá, Cundinamarca, declarará desierto el proceso en los siguientes casos: 1. Cuando no se presente propuesta alguna. 2. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo. 3. Habiéndose presentado más de una propuesta, sin que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones de orden jurídico, técnico y financieras consignados en esta invitación pública. 4. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	De conformidad con lo establecido el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio aceptará la oferta a la persona natural o jurídica con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía.
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La presentación de la oferta deberá realizarse exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II, utilizando el módulo dispuesto para tal fin dentro del proceso de Mínima Cuantía identificado en la plataforma. El oferente deberá diligenciar en línea el Formulario de Presentación de la Oferta, adjuntar los documentos requeridos en formato digital y cargar toda la información solicitada por la Entidad dentro del plazo establecido. No se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico ni por ningún otro medio diferente al SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas del presente pliego de condiciones. CUALQUIER DIFERENCIA EN LETRAS Y NÚMEROS, HARÁ PREVALECER LA EXPRESIÓN EN LETRAS.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA a. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo. b. La propuesta, así como sus anexos deben estar firmados por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. c. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. d. En la carta de la presentación de la propuesta [Anexo No. 1] y la valoración de la propuesta económica deben indicarse los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor y porcentaje del IVA (si hay) con dos decimales, si así es exigido en el formato. e. Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma. f. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta. g. La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total. h. Se deberá ofertar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto asignado. i. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento, previa solicitud del interesado. Nota 1: Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia. Es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. El conocimiento de los documentos del proceso y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	La apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. En dicho momento, la Entidad procederá a abrir el sobre electrónico presentado por cada oferente, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y a las funcionalidades de la plataforma. La apertura se efectuará directamente en el sistema, el cual permite visualizar los documentos cargados por los proponentes y deja constancia automática de dicha actuación. En atención a la naturaleza del proceso de Mínima Cuantía, esta apertura no requiere audiencia pública presencial ni virtual, dado que todas las actuaciones quedan registradas en la plataforma y son de acceso público.
PROPUESTA ÚNICA HÁBIL	La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	
VER PUBLICADO EN EL SECOP 2	

Aprobó:

GILBERTO MORENO VARGAS
Secretario General

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Viotá, Cundinamarca, _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE VIOTÁ
Calle 20 No. 11-42
Ciudad

El suscrito _____ actuando como (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio _____ o unión temporal _____ o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y adjunto a la presente invitación) y de conformidad con lo requerido en la invitación Publica No. 033-2026 del MUNICIPIO DE VIOTÁ (CUNDINAMARCA) que tiene como fin seleccionar la propuesta para realizar el siguiente objeto contractual:

> "*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LA NEIVANA VEREDA VICTORIA BAJA MUNICIPIO DE VIOTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO ICCU NO. 1019-2025*"

Me permito presentar oferta dentro de la invitación publica de la referencia y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

Así mismo declaro que:

1. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la presente invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Así mismo manifestamos que el MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

7. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la presente Invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
9. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente invitación.
10. Que, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
11. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.
12. Que, a solicitud del MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra el MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la presente invitación y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Esta oferta se presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA.
17. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación.
18. El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.
19. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutivo en original.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

_____
C.C.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURIDICAS

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOTA: EN CASO DE SER SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CALIDAD.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad_____,
Fecha_____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTÁ
Viotá, CUNDINAMARCA

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo,_____
_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE:_____
NIT/C.C.:_____

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
FIRMA _____

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

INVITACION MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC 033 DE 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONOMICA
INVITACION MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC 033 DE 2026

Objeto: "*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LA NEIVANA VEREDA VICTORIA BAJA MUNICIPIO DE VIOTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO ICCU NO. 1019-2025"* en los siguientes términos:

CARGO	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (4 MESES)
Director Interventoría	30%		
Residente Interventoría	100%		
Especialista en estructuras	15%		
		Subtotal (sin IVA)	
		IVA 19%	
		TOTAL CONTRATO	

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)
El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42